0300

*2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HISTORICA DE MALVINAS"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*República Argentina*

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Rio Grande, 13 MAYO 2022

**VISTO** el Expediente N° 0095/22 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD",** con un presupuesto oficial de **PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 ( $ 14.000.000,00) .-**

Que conforme lo establecido en el Decreto Provincial N°005/22, Jurisdiccional de Contrataciones bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015, la presente contratación debe realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme el procedimiento establecido en el Capítulo II de la Resolución OPC N° 017/21.

Que con el propósito de concretar la adquisición resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que, asimismo amerita aprobar la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, y autorizar al área Licitaciones y Compras de la Repartición a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres, como así también emitir todo instrumento que contenga aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas estará conformada por: El Jefe de Departamento Automotores, Sr. VERGARA, Jorge Paulo, D.N.I. N° 24.300.662, el Jefe de Departamento Equipos y Talleres, Sr. ROVAIN Pedro Alfredo, D.N.I. N°29.069.218 y la Jefe del Dpto. Administración, CEPEDA, Victoria Estefanía, D.N.I. N° 33.484.667.

Que corresponde autorizar al área Licitaciones y Compras de la Repartición a efectuar los trámites correspondientes a la publicidad en la página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un medio gráfico



Edgardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

de difusión masiva en la Provincia, conforme los plazos establecidos por la normativa vigente.

Que la Dirección de Finanzas ha tomado intervención efectuado la imputación preventiva del gasto a la Partida Principal 3 – Servicios no personales, Partida Parcial 32 – Alquileres y derecho, Partida Sub Parcial 332: Mantenimiento y reparación de vehículos, Unidad de Gestión de Gasto y de Crédito N° 2400 correspondiente al ejercicio 2022.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 17 inc. a) y Decretos Provinciales N° 674/11, 79/15 y 005/22 y las Resoluciones de Cont. Gral. N° 25/20 y 10/21 y en las Resoluciones de la O.P.C. N° 17/21 y 18/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 01/22 para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD",** en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 3°: APROBAR** la Comisión de Preadjudicación la cual estará integrada por l Jefe de Departamento Automotores, Sr. VERGARA, Jorge Paulo, D.N.I. N° 24.300.662, el Jefe de Departamento Equipos y Talleres, Sr. ROVAIN Pedro Alfredo, D.N.I. N°29.069.218 y la Jefe del Dpto. Administración, CEPEDA, Victoria Estefanía, D.N.I. N° 33.484.667.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el gasto de la Licitación Pública N° 02/2021, Expediente D.P.V. N° 095/22, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE**

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD" .-**

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la Publicidad del presente llamado a Licitación Pública N° 001/22 en la página web del gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un medio gráfico de mayor difusión, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación será con cargo a la Partida Principal 3 – Servicios no personales, Partida Parcial 32 – Alquileres y derecho, Partida Sub Parcial 332: Mantenimiento y reparación de vehículos, Unidad de Gestión de Gasto y de Crédito N° 2400 correspondiente al ejercicio 2022.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION D.P.V. N° 0300 /22**

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

JORGE VERGARA
Técnico Electromecánico
Jefe de Departamento Automotores
Dirección Provincial de Vialidad

SOVEIN PEDRO
JEFE DEPARTAMENTO
EQUIPOS Y TALLERES.

Victoria E. Cepeda
Jefa Dpto. Administración
Dirección Provincial de Vialidad

0300

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

*2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HISTORICA DE MALVINAS"*

ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.V. 300/22.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

**"S/CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD"**

COMUNICADO

La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública Nº 01/22, referente a la **"S/CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD"**

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30/05/2022 – 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 30/05/2022 a las 12:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Calle Pedro Giacchino Nº 6915, (Ex Camp YPF) ciudad de Rio Grande, Provincial de Tierra del Fuego

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA: comprasdpv@tierradelfuego.gov.ar – te. 09264-44034/44035

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

0300

Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlantico sur
Dirección Provincial de Vialidad

Fecha:

Según Ley Provincial 1015
Licitación Pública art. 14 Ley Provincial N° 1015

# Formulario de Cotización

**Licitacion Publica Nro.001/22** **Llamado Nro.** **1**
**Expte D.P.V.:0095/22** **Nota de Pedido**
**Responsable:** ----------
**Nombre o Razón Social del Proponente:**.....
**Domicilio:**.....
**C.U.I.T.:**..... **Teléfono:**.....

Comentario: "S/Contratación de mil (1000) Unidades Taller, con opción de prórroga de doscientas (200) de servicio de taller para mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la flota automotor de la Dirección Provincial de Vialidad - articulo 14 de Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°005/22 y Resol. OPC N° 17/20 Y 18/20.-

| | Descripcion Insumo | Cantidad | Precio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATACIÓN DE UN TOTAL DE MIL (1.000) UNIDADES TALLER DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL , PREVENTIVO Y CORRECTIVO ( REPARACIONES MENORES Y MAYORES) DE LA FLOTA AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, de acuerdo a las características establecidas en el pliego de Especificaciones Técnicas, con opción de prórroga de DOSCIENTAS ( 200) UNIDADES MAS por un plazo de doce (12) meses contados a | 1000 | | |
| | | **TOTAL** | | |

La oferta deberá presentarse en original y deberá incluir firmada en todas sus hojas el ANEXO que forma parte del presente: Formulario de Oferta, Pliego de condiciones generales, Pliego de condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Forma de pago: TRANSFERENCIA

Lugar de Entrega: los trabajos se realizaran conforme claúsulas del pliego de especificaciones técnicas

Plazo de entrega: a partir de la suscripción del contrato y orden de entrega

Condición de Pago: Dentro de los treinta (30) días de efectuado el servicio, con la presentación de la factura y detalle de los trabajos realizados, debidamente conformados por el sector requirente.

Vigencia del Contrato: doce (12) meses

Garantía de oferta : 1% de valor total de la oferta, conforme Cláusula 23°
Garantía de adjudicación: 10% del valor total de la adjudicación, constituida bajo alguna de las formas previstas en la Cláusula 24° y entregada o depositada dentro de los ocho (8)dias de recibida la Orden de Entrega.

Firma y sello responsable

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*República Argentina*

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Contratación de Mil (1000) Unidades Taller para el Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo ( reparaciones menores y mayores ) de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Vialidad**

## PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### ARTICULO 1º. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego UNICO de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de bienes de dominio público y privado del Estado Provincial, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación y de todos aquellos contrato no excluidos expresamente en la Ley.

Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial, sus Decretos Reglamentarios vigentes, las normas dictadas en consecuencia, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, el contrato, la orden de compra y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

Supletoriamente se aplicarán las normas del derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

**ARTICULO 2º. ORDEN DE PRELACION**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación.

- Ley Provincial Nº 1015, modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas
- La oferta
- Las muestras si hubiesen sido solicitadas
- La adjudicación
- La orden de compra y/o el contrato

**ARTICULO 3º. COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACION recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

**ARTICULO 4º. VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por norma de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se confecciones, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

**ARTICULO 5°. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados o adjudicatarios, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", Ley Provincial N° 1312 y el Decreto Provincial N° 674/11.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

5.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuere solicitada.

5.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.

5.3. Por Cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcripta o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución.

5.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.

5.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.

5.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.

5.7. Por correo electrónico u otros mediaos electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

**ARTICULO 6°. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán realizarse, válidamente mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones. La presentación de la

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

**ARTICULO 7º. DOMICILIOS**

A todos los efectos legales la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD fija domicilio en calle Pedro Giacchino Nº6915 de la ciudad de Río Grande ( ex – camp YPF), Provincia de Tierra del Fuego , Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituído de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que oportunamente hayan informado al Registro de Proveedores, del Estado de la Provincia (PROTDF), o en su defecto, aquel que indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**ARTICULO 8º. DOMICILIO ELECTRONICO**

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia ( PROTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto Provincial Nº 674/11.La presentación de la oferta importa, por parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

**ARTICULO 9º. RECURSOS**

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 141.

**ARTICULO 10º. FUERO LEGAL**

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**ARTICULO 11º. CLAUSULA ANTICORRUPCION**

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

dinero o cualquier dádiva a fin de que:

11.1. Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

11.2. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

**12°. VISTAS Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y de Especificaciones Técnicas, en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el que se indique en el respectivo pliego o en la dirección institucional de correo electrónico indicada en el comunicado del llamado.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

En oportunidad de realizar las consultas, el consultante deberá indicar su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No serán válidas las consultas realizadas telefónicamente ni serán contestadas aquellas realizadas fuera del término establecido a continuación.

Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres.

**ARTICULO 13º. CIRCULARES**

Las consultas realizadas conforme a lo establecido en el punto anterior, que ameriten la emisión de circulares ya sean aclaratorias o modificatorias, serán remitidas a todas aquellas personas que hayan descargado los Pliegos de la Licitación correspondiente y serán comunicadas a través del Sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Asimismo el ORGANISMO LICITANTE podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

**ARTICULO 14º. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en el comunicado del llamado a licitación.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección y la aceptación de su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con o sin consultas que se hubieren emitido.

Una vez presentada la oferta la misma será inmodificable, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de realizado el Acto de Apertura de Sobres.

**ARTICULO 15º. OFERENTES**

Podrán ser oferentes tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

Podrán ser OFERENTES tanto las personas humanas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley Nº 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que, en caso de resultar adjudicatarios, UT o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

**ARTICULO 16º. IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTES**

Carecerá de validez a los fines de la LICITACION, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

16.1. Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejos de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.

16.2. Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

16.3. Los corredores, comisionistas e intermediarios.

16.4. Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la Ley 19.550 integradas total o parcialmente por los en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

16.5. Las empresas en situación de quiebra o liquidación.

16.6. Los inhibidos y los concursados civilmente.

16.7. Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga la condena. Las autoridades de aplicación podrán acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente cláusula las expresamente previstas en el Artículo 34 Punto 5) del Decreto Provincial Nº 674/11.

**ARTICULO 17º. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

17.1. La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante legal.

17.2. Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz común, pues sería objeto de rechazo.

17.3. Deberá ser presentada únicamente en los formularios oficiales. El oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios, sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente en todas sus páginas.

17.4. La oferta deberá contener el precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta; y el total general de la propuesta expresada en letras y números.

17.5. La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, caja o paquete si fuere voluminoso, debidamente cerrados.

17.6. La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la Licitación a que corresponda, día y hora de apertura.

17.7. El presente Pliego, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas si hubiere, deberán encontrarse firmados por el oferente o su representante legal, en todas las páginas. La firma deberá encontrase aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

salvo que la misma se encuentre presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia ( PROTDF).

17.8. No deberá tener raspaduras y/o enmienda que no estén salvadas en su cuerpo principal.

17.9. Las ofertas serán admitidas sólo hasta el momento de iniciarse el acto de apertura de sobres.

17.10. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo a las especificaciones solicitadas.

17.11. La oferta podrá realizarse por uno, varios o todos los renglones. Asimismo podrán presentarse cotizaciones parciales de los renglones, si ello fuera previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

17.12. El oferente podrá ofrecer descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de la adjudicación íntegra.

**ARTICULO 18º.CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

18.1. El Formulario de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.

18.2. El presente pliego junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda, debidamente firmados y aclarados.

18.3. La correspondiente garantía de oferta.

18.4. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado ( PROTDF). La documentación del proveedor, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta, o en su defecto, al momento de realizarse la Preadjudicación. En caso de tratarse de una empresa no inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de sobres o en su defecto, al momento de realizarse la Preadjudicación.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

18.5. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF

18.6. Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia del poder que autorice al firmante a presentarse en Licitaciones.
18.7. La restante información y documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
18.8. Las muestras en caso de que las mismas fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Respecto a la presentación de las muestras, queda expresamente establecido que las mismas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta un (1) mes después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad de VIALIDAD, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo. El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en éste último caso, no tuvieran aplicación alguna, dejando constancia formal de ello. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los que fueran provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato, las mismas quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de la recepción.
- Por otra parte, la información requerida en el presente punto es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor compresión de la OFERTA.
- Se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los puntos 18.5 y 18.6 cuando los mismos se encuentren presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF.

**ARTICULO 19º. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.**

Constituirán causales de rechazo de la oferta sin más trámite:
19.1. Aquellas presentadas por personas incursas en los impedimentos establecidos en el Punto 15 del presente Pliego y que no se encuentren alcanzada por las excepciones contempladas en el Decreto Provincial Nº 674/11.-
19.2. Que estuviesen condicionadas o que se aparten de las bases.
19.3. Que no esté redactada en idioma nacional.
19.4. Que no estén firmadas por el oferente.
19.5. Que estuvieran escritas con lápiz.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

19.6. Formuladas por firmas suspendidas en el Registro de PROTDF al momento de la apertura de los sobres.

19.7. Que careciera de la garantía de oferta.

19.8. Que no se presentarán las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare en el plazo establecido.

19.9. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega, condición de pago o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.

19.10. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente hubiere previsto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tales.

19.11. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas no realizadas en el Formulario de Solicitud de Cotización oficial.

19.12. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas que merecieran la calificación de precio vil o no serio.

19.13. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

En caso de duda, se deberá incluir siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válida, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el OFERENTE, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones dl Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todas las causales de desestimación de la oferta aquí enumeradas serán evaluada oportunamente por la COMISION DE PREADJUDICACION al momento de efectuarse el Análisis de las OFERTAS.

**ARTICULO 20°. DEFECTOS FORMALES.**

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

20.1. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

20.2. Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.

20.3. Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.

20.4. Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.

20.5. Error en la confección de la garantía de oferta.

20.6. Falta de precio unitario, importe del renglón o de la oferta.

20.7. Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La COMISION DE PREADJUDICACION o el ORGANISMO LICITANTE podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de la OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulte necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días, salvo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que estableciera lo contrario.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

**ARTICULO 21º. ERROR EVIDENTE EN LA OFERTA.**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

**ARTICULO 22º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34 inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (05) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

**ARTICULO 23°. GARANTIAS**

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores de recibida la ORDEN DE COMPRA. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación.

**ARTICULO 24°. FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA**

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

24.1. En efectivo, mediante depósito en la CUENTA CORRIENTE Nº 3710090/0 CBU 2680001301070371009004 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente;

24.2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;

24.3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo a los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11 artículo 34º inciso 29 y 30.

24.4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

24.5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE O ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

24.6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad.

24.7. Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 88.000,00) o hasta el diez por ciento (10%) del monto máximo previsto para la contratación directa según resolución jurisdiccional.

**ARTICULO 25º. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.**

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

25.1. A aquellos oferentes no adjudicatarios, resuelta la adjudicación.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

25.2. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

25.3. Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

**ARTICULO 26°. SUSTENTABILIDAD**

26.1. Las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas, sociales y económicas, así como el cumplimiento de la legislación ambiental, laboral, social y económica vigente y las que en adelante se impusieren en dicha materia.

También deberán ajustarse al cumplimiento de convenciones internacionales y buenas prácticas sustentables o estándares (Ejemplos: Derechos del trabajador y lucha contra el trabajo infantil, salarios mínimos, comercio justo, etc.)

A los efectos de la verificación de lo establecido en le presente Punto, el ORGANISMO LICITANTE podrá solicitar la documentación que estime pertinente mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Toda infracción que se detecte sobre el cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia, y deberá ser evaluada por el organismo competente, a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del proveedor y en todos los casos impedirá la continuidad del trámite de pago.

El proveedor incumplidor podrá ser pasible de las sanciones establecidas en el presente PLIEGO.

Dichas infracciones asimismo podrán ser evaluadas por la COMISION DE PREADJUDICACION al momento de la evaluación de las ofertas , pudiendo constituir causal de rechazo.

Se valorará positivamente a los oferentes que demuestren mayor compromiso ambiental, ético y social. A tal efecto, en caso de verificarse un empate de

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

ofertas, el ajuste por parte de una de las ofertas, el ajuste por parte de una de las ofertas a criterio de sustentabilidad, le otorgará preferencia.

**ARTICULO 27°. PREADJUDICACION.**

La COMISION DE PREADJUDICACION se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación. La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el SITIO WEB de la Oficina Provincial de Contrataciones durante el término de dos (2) días.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, la COMISION DE PREADJUDICACION deberá requerir la previa conformidad del oferente.

**ARTICULO 28°.- EMPATE DE OFERTA**

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (03) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

**ARTICULO 29°. UNICA OFERTA**

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la AGENCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para VIALIDAD.

**ARTICULO 30°. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.**

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, VIALIDAD se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

**ARTICULO 31°. IMPUGNACION DE LA PREADJUDICACION**

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el artículo 34 incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

**ARTICULO 32°. DESISTIMIENTO DE OFERTA**

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso VIALIDAD proceder a la

Eduardo Ramón SPINARO
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACION a su solo juicio.

**ARTICULO 33º. ADJUDICACION**

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la Dirección Provincial de Vialidad resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los Pliegos, procediéndose a la notificación de la decisión en los términos en las Leyes Provinciales Nº 141 y 1312.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Vialidad a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la Dirección Provincial de Vialidad podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**ARTICULO 34º. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION**

La adjudicación será notificada el interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuera la fecha de recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

**ARTICULO 35º. ORDEN DE COMPRA.**

La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se advierta.

**ARTICULO 36º. PLAZO DE ENTREGA – ENTREGA INMEDIATA**

El plazo de entrega será el expresamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Cuando se indique como plazo de entrega inmediato, se entenderá a satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que se produjere la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.

**ARTICULO 37°. RECEPCION**

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga para la entrega de las prestaciones a cargo antes del vencimiento para el cumplimiento, quedando a consideración del ORGANISMO LICITANTE.

**ARTICULO 38°. MULTAS POR MORA**

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el Punto anterior, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados en día de la notificación de la adjudicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación de las multas aquí establecidas podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor el efecto de la no aplicación de la multa.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

El incumplimiento en término de aquellas prestaciones en que no resultare factible el otorgamiento de prórrogas, será sancionado con la rescisión total o parcial del contrato a criterio del ORGANISMO LICITANTE.

**ARTICULO 39º.TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia de la autoridad competente y siempre que este hecho se encuentre debidamente fundamentado. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**ARTICULO 40º. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO.**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

**ARTICULO 41º. PENALIDADES**

El incumplimiento de la prestación en el término fijado dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7 a 17 del Artículo 34 del Decreto Provincial 674/11, con los alcances allí establecidos, Las penalidades a las que se refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

- Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia ( PROTDF)
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF)
- Perdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.
- En el caso de haberse otorgado prórrogas las multas establecidas en el Punto 37 del presente Pliego.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad de satisfacer, fuere preciso contar con los

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las originalmente pactadas.

**ARTICULO 42º. CONFORMIDAD Y VICIOS REDHIBITORIOS.**

El área requirente deberá prestar conformidad a los productos entregados o a los servicios prestados mediante suscripción de las facturas presentadas y de los remitos correspondientes.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

**ARTICULO 43º. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

**ARTICULO 44º. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.**

LOS ADJUDICATARIOS deberán poner en conocimiento al ORGANISMO LICITANTE de la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de DIEZ (10) días hábiles, la comunicación referida

Eduardo Ramón SANDIA
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

deberá efectuarse antes de los DOS (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

- Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.
- La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

**ARTICULO 45º. FACTURACION.**

Las facturas podrán ser tipo "B", "C" o "E" a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad C.U.I.T. N° 30-67064740-0.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

**ARTICULO 46º. PLAZO PARA EL PAGO.**

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en el cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Los oferentes podrán presentar diferentes propuestas de pago, las que quedarán a consideración del ORGANISMO LICITANTE y/o de la COMISION DE PREADJUDICACION, si ello se encontrara expresamente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 47º. IVA.**

La Dirección Provincial de Vialidad se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional Nº 19.640.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

**ARTICULO 48°. AUMENTO O DISMINUCION DE LA ORDEN DE COMPRA**

La jurisdicción o entidad contratante con autorización de la autoridad competente podrá ampliar la ORDEN DE COMPRA en hasta un veinte por ciento ( 20%) en los términos de lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/11 en su Artículo 34, Punto 57.

**ARTICULO 49°. REDETERMINACION DE PRECIOS.**

El los contratos de suministro de cumplimiento de tracto sucesivo se podrá aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre y cuando los mismos se encuentren dentro de lo establecido en la normativa vigente y la posibilidad de solicitar la renegociación se encuentre expresamente prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 50°. MONEDA DE COTIZACION Y DE PAGO.**

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo en principio moneda nacional.

En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y siempre que así se encuentre previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para la comparación de las ofertas, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/11.

Respecto al pago, el mismo deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión conforme a lo establecido en el párrafo anterior al día anterior a realizarse el desembolso.

**ARTICULO 51°.**

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Dirección Provincial de Vialidad de la Provincial de Tierra del Fuego.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD ( D.P.V.), llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación de Mil (1000) Unidades Taller para el Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo ( reparaciones menores y mayores ) de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Vialidad**

### 2 - PRESUPUESTO OFICIAL

La D.P.V. asigna a la presente contratación la suma estimada de **PESOS CATORCE MILLONES 00/100 ($ 14.000.000,00)**

### 3. GARANTIA DE OFERTA

1 % del total cotizado

### 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA Nº ___/22 - FECHA DE APERTURA ___/___/___ HORA___:00 hs.".

Las propuestas y toda la documentación que conforma la OFERTA, incluidas las fojas del pliego, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía Provincial, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

**5. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTAS**

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por el Area de Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

**6. LUGAR DE ENTREGA**

El Servicio contratado se prestará condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

La prestación del servicio se comenzará a proveer en forma inmediata a la firma de la Orden de Entrega.-

**8. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante el área de Licitaciones y Compras, hasta cinco (03) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (02) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono 02964-443034/35, o al correo electrónico:comprasdpv@tierradelfuego.gob.ar y administraciondpv@tierradelfuego.gob.ar

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

## ARTICULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Dirección Provincia de Vialidad de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, ( VIALIDAD) llama a Licitación Pública para la contratación de MIL (1000) UNIDADES TALLER, AMPLIABLE A DOSCIENTAS (200) MAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACIONES MENORES Y MAYORES) DE LA FLOTA AUTOMOTOR de VIALIDAD, de acuerdo a las características establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnica,, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del inicio del contrato.-

## ARTICULO 2.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La presente Especificación Técnica tiene como finalidad la contratación de Mil (1000) Unidades Taller, ampliable a Doscientas (200) más, para el servicio de mantenimiento del parque automotor (autos, camionetas, minibús, camiones, semirremolques y equipamiento vial) utilizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de Tierra del Fuego, contemplado un proveedor que cuente con talleres prestadores de servicio, que trabajando conjuntamente y en forma coordinada con los talleres y persona propios de la Repartición y permitan mantener en óptimas condiciones el uso de los vehículos y equipos pertenecientes a esa Repartición.

La modalidad de contratación será tipo ABIERTA, y permitirá una rápida y permanente interacción entre el ADJUDICATARIO (administrador, prestador) y la Jefatura de Automotores de la D.P.V., para la solicitud y aprobación de los trabajos necesarios. La administración de la contratación deberá contemplar la mano de obra, gestiones, como también la compra de repuestos, materiales, insumos y accesorios, contemplándolos dentro de UNIDADES DE TALLER, cuyo valor se fijará al inicio del contrato y

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

permanecerá fija. Cada trabajo o reparación que sea solicitada deberá ser cotizada por el ADJUDICATORIO en UNIDADES DE TALLER, y será la D.P.V. quien determine si dará conformidad para realizar al trabajo o si bien es preferible postergarlo, suspenderlo o realizarlo bajo otra modalidad (otros procesos de compra con la participación de otros oferentes).

**ARTICULO 3.- DEFINICIONES:**

**3.1. UNIDAD o HORAS DE TALLER**: Es necesario definir una magnitud nueva para este tipo de contratación, debido a la naturaleza de las actividades que se llevan adelante en un taller mecánico, no es posible determinar de ante mano con exactitud la cantidad de horas de mano de obra común o especializada, como tampoco el infinito número posibles repuestos que pueden necesarios para mantener una flota de equipos durante un periodo de tiempo. Entonces es conveniente para simplificar definir una nueva magnitud de medida: **UNIDAD DE TALLER**, será un monto unitario cuyo valor será definido por el ADJUDICATARIO y quedará fijo durante toda la duración del contrato, incluirá el costo de la mano de obra y la totalidad otros costos (repuestos, insumos, herramientas, lubricantes, traslados, accesorios, etc.) necesarios para realizar una reparación o trámite.

**3.2.- REPARACIONES PREVENTIVAS:** Se entenderá como reparaciones preventivas aquellas que deban realizarse al alcanzar un umbral de tiempo (kilometraje o horas de uso) y corresponda según manual del fabricante realizar un servicio de mantenimiento, reemplazo de piezas, etc. (Ejemplo: Servicio de 20.000km)

**3.3.- REPARACIONES CORRECTIVAS NORMALES o MENORES:** Se entenderá como reparaciones correctivas normales o menores aquellas que son destinadas a subsanar una situación particular producida por una falta, ruptura o desgaste que requiera una intervención inmediata para restablecer la funcionalidad del equipo, (Ejemplo: Reparación de manguera hidráulica pinchada).

**3.4.- REPARACIONES CORRECTIVAS MAYORES:** Se entenderá como reparaciones correctivas mayores aquellas que son destinadas a subsanar una situación

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

por una falla, desgaste o rotura grave que requiera una intervención importante, con maquinaria específica y mano de obra muy especializada. (Ejemplo: rectificación de motor, reparación de una tornamesa, etc.)

**3.5.- REPARACION PROACTIVAS:** Se entenderá como reparaciones proactivas aquellas que son destinadas a subsanar una situación que potencialmente pudiera desembocar en una falla o rotura, son reparaciones o mejores que se realizan previo a una falla para evitar que esta ocurra. Nos referiremos también a reparaciones proactivas cuando se ejecuten tareas que impliquen mejores sobre los equipos. (Ejemplo: cambio de mangueras hidráulicas deterioradas, cambio de luminarias por LED, etc.)

**ARTICULO 4 .- TAREAS A EFECTUAR:**

El adjudicatario deberá tener la capacidad técnica, administrativa y financiera para gestionar/realizar los trabajos descriptos según las siguientes reparaciones: PREVENTIVAS: CORRECTIVAS NORMALES; CORRECTIVAS MAYORES y PROACTIVAS. La coordinación de los trabajos será pactada previamente con el Jefe de Taller de VIALIDAD, o responsable de automotores que esta designa, y se definirán antes de iniciar los mismos, los tiempos máximos y el alcance de la reparación con el objetivo de optimizar los recursos disponibles de acuerdo a las necesidades y requerimientos de VIALIDAD

| **REPARACIONES PREVENTIVAS** | |
|---|---|
| **AUTOS Y MOVILIDADES** | **EQUIPOS PESADOS Y VIALES** |
| 1-Servicio completo (filtros y aceite).<br>2-Cambio de pastillas de freno.<br>3-Rectificación de disco de freno. | 1-Servicio completo (filtros y aceites).<br>2-Regulación, limpieza y lubricación de sistema de accionamiento de frenos, reguladores, pulmones, etc. |

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

| | |
|---|---|
| 4-Cambio de patines y campanas de freno.<br>5-Cambio de cables de freno de mano.<br>6-Regulación de frenos.<br>7-Cambio de kit de embrague.<br>8-Cambio de amortiguadores.<br>9-Alineación y balanceo, provisión de neumáticos.<br>10-Alarmas integrales.<br>11-Testeo con computadora y borrado de fallas, alarmas y testigos de mantenimiento.<br>12-Reemplazo de bomba de agua.<br>13-Cambio de correa de accesorios.<br>14-Cambio de escobillas limpiaparabrisas.<br>15-Cambio de cristales.<br>16-Cambio de kit de distribución.<br>17-Cambio de fusibles y lámparas.<br>18-Lubricación y engrase.<br>19-Cambio de crucetas.<br>20-Cambio luminarias.<br>21-Cambios de aceites, caja de velocidades, diferenciales, caja de transferencia, etc. | 3-Reparación de pérdidas de aire (sistema de freno).<br>4-Limpieza de zondas o sensores.<br>5-Cambio de kit de embrague.<br>6-Alineación y balanceo, provisiones de neumáticos<br>7-Alarmas integrales.<br>8-Cambio de correa de accesorios.<br>9-Cambio de escobillas.<br>10-Cambio de cristales.<br>11-Lubricación y engrase.<br>12-Limpieza y calibración de inyectores de combustible.<br>13-Cambio de correa de accesorios.<br>14-Escaneo, borrado de fallas y programación de ECU.<br>15-Cambio de mangueras del sistema de refrigeración.<br>16-Reparación sistema eléctrico (cambio de fusibles, lámparas, relés, etc.)<br>17-Reparación del sistema de apertura y cierre de puertas y portones (limpieza, regulación y lubricación.)<br>18- Cambio de crucetas.<br>19 -Cambio de luminarias.0 |

Eduardo Ramón SANDIN
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

| | |
|---|---|
| | 20-Reemplazo de aceites de caja de velocidades, diferenciales, caja de transferencia. |

| **REPARACIONES CORRECTIVAS NORMALES** | |
|---|---|
| **AUTOS Y MOVILIDADES** | **EQUIPOS PESADOS Y VIALES** |
| **1-Reparación del sistema eléctrico del vehículo.**<br><br>Incluirá todos los componentes que debieran ser reemplazados o reparados (cambio de batería, lámparas, faros, fusibles, relés, cambio de zondas y sensores, cambio de bujías, cambio de correas, alternador, motor de arranque, escaneo y borrado de fallas, luces y ramales eléctricos, calefacción, aire acondicionado, cierra centralizado, ABS, AIRBAGS y demás sistemas y accionamientos eléctricos.) | **1-Reparación del sistema eléctrico del vehículo.**<br><br>Incluirá todos los componentes que debieran ser reemplazados o reparados (cambio de batería, lámparas, faros, fusibles, relés, cambio de zondas y sensores, cambio de bujía, cambio de correas, alternador, motor de arranque, escaneo y borrado de fallas, luces y ramales eléctricos, calefacción, aire acondicionado, cierre centralizado, ABS, AIRBAGS y demás sistemas y accionamientos eléctricos.) |
| **2-Reparación de motor.** Incluirá todos los componentes que debieran ser reemplazados o reparados (cambio de zondas y sensores, encendido, radiadores, reemplazo de bombas, bujías, bobinas, inyectores, bomba de combustible, perdida de aceite, caudalimetro, turbo, distribución, escaneo y programación de ECU, caño de escape, juntas, válvulas, entre otros.) | **2-Reparación de motor.** Incluirá todos los componentes que debieran ser reemplazados o reparados (cambio de zondas y sensores, encendido, radiadores, reemplazo de bombas, bujías, bobinas, inyectores, bomba de combustible, perdida de aceite, caudalimetro, turbo, distribución, escaneo y programación de ECU, caño de escape, juntas, válvulas, entre otros.) |

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

| | |
|---|---|
| **3-Reparación del sistema de suspensión y dirección.** Incluirá todos los componentes que debieran ser reemplazados o reparados (tren delantero, tren trasero, caja de dirección, crucetas, precaps, extremos, barras de dirección, brazos, barras o parrillas de suspensión, rotulas, bujes, espirales, amortiguadores, elásticos, tensores, rodamiento, retenes, alineación, balanceo, entre otros.) | **3-Reparación del sistema de suspensión y dirección.** Incluirá todos los componentes que debieran ser reemplazados o reparados (tren delantero, tren trasero, caja de dirección, crucetas, precaps, extremos, barras de dirección, brazos, barras o parrillas de suspensión, rotulas, bujes, espirales, amortiguadores, elásticos, tensores, rodamientos, retenes, alineación, balanceo, entre otros.) |
| **4-Reparación de sistema de frenos.** Incluirá todos los componentes que deberían ser remplazados o reparados (pastillas de freno, disco de freno, campanas y patines de frenos, cambio de cables de freno de mano, reemplazo de bombas, reparación de conductos de freno, válvulas, ABS, control de estabilidad, etc.) | **4-Reparación de sistema de frenos.** Incluirá todos los componentes que deberían ser remplazados o reparados (pastillas de freno, disco de freno, discos sumergidos, pistones de accionamiento, campanas y patines de frenos, freno de mano, bombas de freno, compresores, mangueras y tuberías, válvulas, ABS, control de estabilidad, acoples, regulación, lubricación, etc.) |
| **5-Reparación de sistema de transmisión.** Incluirá todos los componentes que deberían ser remplazados o reparados (cajas de velocidad, cajas de transferencia, diferenciales, crucetas, rodamientos, sellos, retenes, trabas, frenos, sincronizados, engranajes, cadenas, cardan, centro de cardan, tacos, aceites, selectoras, etc.) | **5-Reparación de sistema de transmisión.** Incluirá todos los componentes que deberían ser remplazados o reparados (cajas de velocidad, cajas de transferencias, diferenciales, mandos finales, electroválvulas, ferodos, crucetas, rodamientos, sincronizados, engranajes, rodamientos, sellos, retenes, trabas, sellos, cadenas, centro de cardan, tacos, aceites, radiadores, filtros, selectoras, etc.) |
| **6-Reparación de la carrocería.** Incluirá todos los componentes que deberían ser remplazados o reparados (cambio de | **6-Reparación de la carrocería.** Incluirá todos |

Eduardo Ramón SANDU
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

| | |
|---|---|
| cristales, espejos, faros, sistema de apertura y cierre de puertas y portones, sistema de alarmas, levantavidrios, reparación de chapa y pintura, reparación de tapizados, etc.) | los componentes que debieran ser remplazados o reparados (cambio de cristales, espejos, faros, cerraduras, sistema de apertura y cierre de puertas y portones, sistema de alarmas, levantavidrios, reparación de chapa y pintura, reparación de tapizados, etc.)<br><br>**7-Remplazo y/o reparación de juegos y holguras.** Excesivas en pernos y bujes de tren delantero, tornamesas, conjunto vertedera, aguilones y baldes de carga de material. Incluirá todos los componentes que deberían ser remplazados o reparados (pernos, suplementos, torneado de bujes, y alojamientos, etc.)<br><br>**8-Remplazo y/o reparación de sistema hidráulico** de potencia, (mangueras, conductos, cilindros, motores, bombas, válvulas, aceites, conectores, retenes, rascadores, sellos, radiadores, filtros, etc.) |

| **REPARACIONES CORRECTIVAS MAYORES** | |
|---|---|
| **AUTOS Y MOVILIDADES** | **EQUIPOS PESADOS Y VIALES** |
| 1-Reparación mayor de motor (cambio de cilindros, tapa de cilindros, bielas, metales, válvulas, rectificación, cigüeñal, etc.)<br><br>2-Remplazo y/o reparación de caja de velocidades, caja de transferencia o | 1-Reparación mayor de motor (cambio de cilindros, tapa de cilindros, bielas, metales, válvulas, rectificación, cigüeñal, etc.)<br><br>2-Remplazo y/o reparación de caja de velocidades, caja de transferencia, diferencial o |

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

| | |
|---|---|
| diferencial. | mando final.<br>3-Reparación de bomba o motor hidráulico de traslación.<br>4-Cambio de orugas.<br>5-Refuerzo en baldes o palas.<br>6-Reparaciones o refuerzos de chasis por roturas. |

| **REPARACIONES PROACTIVAS** | |
|---|---|
| **AUTOS Y MOVILIDADES** | **EQUIPOS PESADOS Y VIALES** |
| 1-Servicio de limpieza de chasis, y bajos con sistema de arenado o similar, con posterior pintura tipo protex o superior.<br>2-Instalación y/o reparación de sistema de balizamiento exterior.<br>3-Instalación y/o reparación de sistema de radio VHF.<br>4-Instalación de sistema de enganche para tráiler, con soportes e instalación eléctrica.<br>5-Instalación de protectores de caja.<br>6-Instalación de luces de trabajo y/o antiniebla. | 1-Servicio de limpieza de chasis, elásticos, diferenciales, sistema de frenos y carrocería con arenado o similar. Posteriormente pintado con pintura protex, o superior.<br>2-Instalación y/o reparación de sistema de balizamiento exterior.<br>3-Instalación y/o reparación de sistema de radio VHF.<br>4-Modificaciones (mejoras) de sistemas de aplicación del material anti hielo (Sal o salmuera), en equipos distribuidores a pedido y según especifique el responsable de la DPV.<br>5-Instalación de sistema de enganche para tráiler, con instalación eléctrica.<br>6-Instalación de luces de trabajo y/o barrales LED. |

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

## ARTICULO 5.-FORMA DE TRABAJO:

EL ADJUDICATORIO deberá contar stock o capacidad de adquirir rápidamente los repuestos necesarios para poder cumplir con todas las reparaciones descriptas, teniendo en cuenta la amplia gama de marcas y modelos de vehículos y equipos que posee la Dirección Provincial de Vialidad.

El listado de vehículos del Parque Automotor de VIALIDAD que se incluirán dentro de esta contratación es el siguiente, siendo posible la incorporación o baja de alguna unidad, previa conformidad del ADJUDICATARIO:

| PATENTE | MARCA/MODELO | AÑO | N° MOTOR | N° CHASIS |
|---|---|---|---|---|
| COM00111 | CGN CHANGLIN TRACTOR VIBROCOMP | 2013 | 87269878 | LCL12H0HD20000038 |
| CHA00002 | CHAMPION 720 MOTONIVELADORA | 1994 | 45039321 | X024303X |
| CHA03 | CHAMPION 720 MOTONIVELADORA | 1994 | 45035784 | X024279X |
| CHA04 | CHAMPION 720 MOTONIVELADORA | 1994 | 45039635 | X024317X |
| CHA95 | CHAMPION DRMCO / 780A MOTONIVE | 1994 | 534733683 | X0244314X |
| MTB00076 | CHAMPION DRMCO / 780A MOTONIVE | 1994 | 34733681 | X-024312-X |
| FJJ00310 | CHEVROLET S 10 LIMITED DOBLE C | 2006 | M1T232418 | 9BG1388C06C400936 |
| CVL00352 | FORD COURIER DIESEL TIERRA DEL | 2004 | RTJXBC03972 | WF03XXBAJXBC03972 |
| EJO00848 | FORD COURIER DIESEL TIERRA DEL | 2004 | DKKB3951979 | 9BFTSZPPA3B951979 |
| NMX00966 | FORD ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X | 2014 | 9BFZB65F7E8905240 | AOJBE8905240 |
| NMX00967 | FORD ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X | 2014 | 9BFZB65F4E8892270 | AOJBE8892270 |
| SRT00477 | FORD F 14000 VOLCADOR | 1994 | 22906143674 | 9BFXTNSM2RDB42562 |
| SRT00478 | FORD F 14000 VOLCADOR | 1994 | 22906143654 | 9BFXTNSM8RDB42548 |

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BFU00436 | FORD F 14000 VOLCADOR | 1995 | 22906154897 | 9BFXTNSMOSDB61228 |
| BHJ00890 | FORD F 350 CAJA CARGA CAMION C | 1996 | RPA239559 | 1FDKF38F4SNB51992 |
| CSG00320 | FORD RANGER XL 2.8 TDI CABINA | 2002 | A79094782 | 8AFER13D1WJ077732 |
| CTD00442 | FREIGHTLINER FL 112 6X4 | 1998 | 34859096 | 1FUYTMDB1WH899922 |
| 07400ALS | HONDA TRX 350 COMPETICION | 2002 | TE25E8076390 | 478TE25U31A102516 |
| HYU00001 | HYUNDAI EXCAVADORA R 220 | 2012 | 73429594 | HHKHZ614KC0003171 |
| AD214WT | IVECO 170 E22N VIAL.T.DEL FUEG | 2018 | F4AE3681G*8055822 | 8ATA1RGH0KX109906 |
| AD147SK | IVECO DAILY 55C 17 FURGON 15.6 | 2018 | 7269449 | 93ZC53C01J8479543 |
| AC249RZ | IVECO TECTOR 260 E25 VOLCAD.HI | 2013 | F4AEE681F*6076799* | 8ATE2MJH0DX084431 |
| AB099TZ | IVECO TRAKKER 410 T50 CAMION | 2017 | F3BE3681J*5055165 | 8ATS4CUT0GX099475 |
| PAT32 | KOMATSU TOPADORA | 1994 | 30349923 | B1103 |
| SPY00365 | LADA NIVA 4X4 | 1994 | 2835179 | XTA212100P1007801 |
| CLG65 | LIUGONG PALA CARGADORA CLG765A | 2014 | A8WG9-E00067 | CLG765AXI4000022 |
| CLG66 | LIUGONG PALA CARGADORA CLG765A | 2014 | CLG0766AJCB002365 | CLG0766AJCB002365 |
| EDH00245 | MAZDA PICK UP FLOTA | 2003 | W9AT111967 | MM7UNY08120171750 |
| DGR00494 | MERCEDES BENZ L 1620 /1621 CAM | 1999 | 37798310413933 | 9BM695014WB177560 |
| DGR00490 | MERCEDES BENZ L 1620 VOLCADOR | 1999 | 377983-10-421635 | 9BM695043-WB-185551 |
| DGR00491 | MERCEDES BENZ L 1620 VOLCADOR | 1999 | 377983-10-421576 | 9BM695043-WB-185482 |
| DGR00492 | MERCEDES BENZ L 1620 VOLCADOR | 1999 | 377983-10-421184 | 9BM695043-WB-185021 |
| DGR00493 | MERCEDES BENZ L 1620 VOLCADOR | 1999 | 377983-410-421277 | WB185158 |
| OCF00082 | MICHIGAN 55 R / R 50 C CARGADO | 1994 | DVP229036 | 4247SH199BRG |
| OCF00083 | MICHIGAN 55 R / R 50 C CARGADO | 1994 | DPV227062 | 4247SH198BRG |
| ILV00183 | MITSUBISHI L 200 3.2 DI-D D/C | 2009 | 4D56UCBM1851 | MMBJNB409D35906 |
| ILV00184 | MITSUBISHI L 200 3.2 DI-D D/C | 2009 | 4D56UCBN2843 | NMBJNKB409D043136 |
| EBF91 | NEW HOLLAND CARGADORA W 190 B | 2019 | 6184763 | HBZNW190JKAE10474-NKAE10474 |

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CSP00713 | RANDON CARRETON | 1998 | SINMOTORCSP713 | 9ADC1322XXM144895 |
| AB425QK | RANDON SEMIRREMOLQUE SR CT 3 V | 2015 | NO POSEE MOTOR | 9ADCSRA3CEM383900 |
| SAM34 | SAMPIMOVIL AUTOELEVADOR | 1994 | XJMD-63259 | 2596 |
| | AUTOELEVADORA SAMPI 1994 | 1994 | CFDA-53094 | 2936 |
| WEC00001 | SIN MARCA MINICARGADOR WECAN 6 | 2011 | 11160949 | 650A1110431 |
| AD791DI | TOYOTA HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TD | 2019 | 2GD-G102037 | 8AJDB8CD0K1403903 |
| AD791DJ | TOYOTA HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TD | 2019 | 2GD-G104442 | 8AJDB8CD6K1403971 |
| KGR00552 | TOYOTA HILUX DX 4X4 DOBLE CABI | 2011 | 2KD5388001 | 8AJFR22G1B4552252 |
| KGR00553 | TOYOTA HILUX DX 4X4 DOBLE CABI | 2011 | 2KD5367958 | 8AJFR22G4B4551516 |
| AB714WS | TOYOTA HILUX L/16 2.4 SC 4X4 T | 2017 | 2GD-4292372 | 8AJFB8CB5H1551867 |
| AB714WV | TOYOTA HILUX L/16 2.4 SC 4X4 T | 2017 | 2GD-4226597 | 8AJDB8CD1H1393374 |
| AB714WY | TOYOTA HILUX L/16 2.4 SC 4X4 T | 2017 | 2GD-4222057 | 8AJDB8CD9H1393249 |
| AE770EZ | TOYOTA HILUX D/C SRV 2,8 TDI 6 M/T 4X4 | 2021 | 1GD-G209898 | 8AJBA3CD3M1653913 |
| AE799UA | TOYOTA BW-SW4 4X4 SRX 2,8 TDI 6 AT | 2021 | 1GD-4948817 | 8AJBA3FS0M0292804 |
| AE770EY | TOYOTA HILUX 4X4 SRX 2,8 | 2021 | 1GD-G219622 | 8AJBA3CD2M1658729 |
| FXD00111 | VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD FURG | 2006 | 1Y968974 | 8AWZZZ9EZ7A24676 |
| DPU04 | XCMG MOTONIVELADORA GR 165 | 2019 | XUG165D2LJDB00082 | 78657108 |
| | RETROEX. JOHN DEERE 310 SK | | IT0310SKJDC254336 | 1T030SKJDC254336 |
| V-028888 | CAMION TRACTOR KRAZ 258 B1 | | | |
| EBF97 | MOTONIVELADORA F06-LIU GONG 048-4215 | 2017 | 78527984 | CLG4215GP01700410 |
| EBF98 | MOTONIVELADORA F06-LIU GONG 048-42 | 2018 | 78516041 | CLG4215GP01800052 |

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AF112RA | CAMION IVECO MODELO 260E 30NCM54 | 2021 | | |
| AF071ZZ | CAMION IVECO MODELO 260E30NCM24 | 2021 | | |

Los talleres del ADJUDICATARIO deberán encontrarse dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, en las ciudades de RIO GRANDE y USHUAIA, con capacidad instalada en las dos ciudades. El traslado de los equipos hasta estos sitios para entrega y retiro será a cargo de VIALIDAD, también deberán contar con taller móvil para asistir en cualquier ruta que se registre dentro de la Provincia. Posteriormente todo movimiento necesario será a cargo del ADJUDICATARIO hasta el momento de entrega finalizada la reparación o trámite.

Desde el momento de la entrega del vehículo o equipo el ADJUDICATARIO contara con un plazo de 5 días hábiles, para realizar un diagnóstico y cotización. La misma contendrá un detalle de los problemas encontrados, los costos asociados en detalle y tiempo de reparación necesario. Sera remitida a VIALIDAD para que evalúe la factibilidad y emita en caso de aprobar el trabajo, la correspondiente Solicitud de Provisión.

Los repuestos para efectuar la reparación serán originales o alternativos de buena calidad, reconocidos por la marca. En caso de que exista más de una opción y una notable diferencia de precios, se consultara a VIALIDAD para que a su juicio y en beneficio de sus intereses determine cuál es la opción es la más apropiada.

El ADJUDICATARIO deberá realizar los trámites anuales o semestrales según corresponda ante la Revisión Técnica Obligatorio (RTO) a todos los vehículos alcanzados. Si por alguna particularidad técnica, el vehículo no aprobara la RTO, será comunicado inmediatamente a VIALIDAD, dicha situación junto con una cotización de la reparación para que determine los pasos a seguir. En caso de confirmar la reparación la misma deberá realizarse dentro de los plazos extendidos por la RTO para finalizar el trámite. Una vez concluido deberá entregarse a VIALIDAD el certificado emitido por la RTO (CENT) en formato ORIGINAL.

Una vez finalizadas las reparaciones y/o tramite, se deberá presentar ante la VIALIDAD, el informe correspondiente a las reparaciones efectuadas con el detalle de los costos asociados.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

## ARTICULO 6.- CONDICIONES A CUMPLIR EN LOS TRABAJOS:

**6.1.-Trabajos de chapa y pintura**:

**(Únicamente para los vehículos y equipos que no se encuentren cubierto contra los daños en la póliza de seguros vigente).** Se incluyen todos los trabajos necesarios para que las partes afectadas resulten de igual color y brillo que el resto de la unidad, debiéndose respetar las líneas de carrocería y las formas originales.

En el caso que fuera necesario reemplazar partes de carrocería, deberá ser con piezas nuevas, originales y/o legitimas con los que viene equipada la unidad de fábrica, debiendo contar con la garantía escrita del fabricante, cuando correspondiere. Caso contrario, deberán ser garantizadas por el proveedor de las mismas, por un periodo mínimo de seis (6) meses desde la fecha de entrega de la unidad reparada.

Los tratamientos de base, lacas, pintura y terminaciones a utilizar deberán ser las originales o en su defecto las recomendadas por el fabricante, utilizándose material de la primera marca y reconocida calidad. Los métodos de aplicación serán los recomendados por los fabricantes.

**6. 2. Repuestos, accesorios y lubricantes:**

Los repuestos a suministrar deberán ser los originales o de las marcas alternativas aprobadas por cada modelo de vehículo. Toda marca nueva que quiera ser utilizada deberá contar previamente con la autorización de VIALIDAD. Los aceites, lubricantes, grasas, líquidos refrigerantes y de frenos, elementos filtrantes, etcétera, deberán ser los recomendados por los fabricantes de las unidades en sus manuales de uso o superiores.

**6.3 .- Garantía de los trabajos:**

Los trabajos que se realicen deberán ser garantizados en todos los casos e incluyendo los repuestos durante un periodo mínimo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de entrega del vehículo reparado/mantenido. Todos los desperfectos que se originen como consecuencia del apartamiento de las recomendaciones y/o instrucciones del



Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

fabricante, por causas imputables al taller, serán asumidos y reparados por el adjudicatario a su entero costo y carga.

**6.4. Responsabilidad del adjudicatario:**

Durante la permanencia de las unidades en los lugares físicos designados por el adjudicatario para la ejecución de su mantenimiento y/o reparación, dichos vehículos quedaran bajo custodia y guarda del mismo, solidariamente con los talleres de que se trate, siendo ambos responsables por todos los daños y/o sustracciones que sufrieren y/o se verificasen sobre las unidades. Las unidades no podrán permanecer durante la noche en la vía pública.

Dicha responsabilidad será desde su ingreso al taller hasta su recepción por parte de VIALIDAD.

**6.5. Comunicaciones y Reportes:**

VIALIDAD comunicará previamente al ADJUDICATARIO sobre las novedades en los equipos que requieran reparación (preventiva, correctiva normal), de manera de coordinar un turno para la entrega del automotor o equipo. Cuando se trate de una reparación planificada o siniestro (reparación proactiva o correctiva mayor) VIALIDAD comunicará de dicha situación con una antelación mínima de 15 días al ADJUDICATARIO sobre las reparaciones que planea realizar con el objetivo de permitirle programar la provisión de repuestos, personal y espacios necesarios para llevar adelante dichas reparaciones.

El adjudicatario deberá remitir mensualmente a la Jefatura del Talleres de VIALIDAD un reporte con un listado de todos los trabajos realizados, materiales / repuestos utilizados, para que quede un registro en el Historial de cada Vehículo / Unidad. Junto con los reportes se deberán proveer imágenes fotográficas del avance y desarrollo de los mismos.

**V.6. Asistencia mecánica en el camino:**

Únicamente en situaciones de emergencia debidamente justificadas que VIALIDAD podrá solicitar al ADJUDICATARIO que asista al lugar donde se encuentre un equipo averiado, para solucionar los inconvenientes total o parcialmente, con la finalidad de

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

poder trasladarlo hasta algún taller o predio de la Repartición. Todos los gastos y traslados del personal correrán por parte del ADJUDICATARIO, y se incluirán dentro del costo de la reparación.

**V.7. Operativo invernal:**

Desde mediados de MARZO hasta finales de SEPTIEMBRE VIALIDAD realiza tareas de despeje de nieve y tareas anti hielo en las rutas a su cargo, por lo cual durante este periodo de tiempo, el ADJUDICATARIO deberá programar sus trabajos con la premisa que ante una rotura que sea considerada URGENTE por VIALIDAD pueda dar solución a la misma con inmediatez y profesionalismo especialmente durante este periodo.

Así mismo las reparaciones más importantes y que conllevan a una gran carga de trabajo de mano de obra y maquinaria especializada serán realizadas previo al inicio del invierno.

**ARTICULO 7.- REQUISITOS TECNICOS:**

8.1.- El Oferente deberá presentar antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación.

7.2.- El oferente deberá presentar constancia que acredite haber prestado servicios similares a los licitados. Para ello, se deberá presentar un listado de servicios similares prestados en el Sector público y/o privado, local y/o internacional, incluyendo Órdenes de Compra. Dicho listado deberá incluir:

a. Listado de organismos y/o empresas, a las cuales se haya o se esté brindando un servicio similar al licitado en la presente contratación. En la nómina deberá indicarse la Razón Social, cantidad de vehículos atendidos, fecha de inicio y finalización del servicio, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

b. Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

7.3.- La propuesta técnica deberá indefectiblemente contener:

a. Listado de talleres que prestaran servicio: indicando el domicilio, contando con laboratorio de inyección de combustible, electricidad, electrónica, hidráulica, soldadura, tornería, pintura, audio, etcétera, conforme lo establecido en el presente anexo.

b. Nómina de personal técnico: que se propone para el seguimiento diario, diagnóstico y resolución de problemas. Adicionalmente, deberá presentarse el Curriculum Vitae de dicho personal propuesto a los fines de acreditar la especificidad técnica (Ej.: en electrónica vehicular).

**ARTICULO 8.- DE LA COTIZACION Y OFERTA DE LOS TRABAJOS:**

**EL OFERENTE DEBERA EFECTUAR UNA VISITA DE OBRA A LOS EFECTOS DE CONSTATAR IN-SITU LA SITUACION REAL DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A - El adjudicatario proveerá dirección técnica, supervisión, mano de obra común y especializada, herramientas, equipos completos y el transporte del personal y de todos los materiales que debe suministrar para la ejecución del contrato, efectuando, además, todas las diligencias que sean necesarias para la satisfactoria terminación de los trabajos en tiempo y forma y aprobación por parte de VIALIDAD.

B -El adjudicatario deberá determinar las UNIDADES / HORAS DE TALLER que se requieren para efectuar los trabajos descriptos en el Punto 3) para cada tipo de vehículo (automóvil, camioneta, camión, minibús, remolque, equipamiento vial, etc.), en un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que VIALIDAD lo solicite.

C -A efectos de evaluar la capacidad técnica y experiencia del oferente, deberá presentar junto con la oferta antecedentes en trabajos realizados de similares características a los que motivan esta Licitación. Los antecedentes requeridos deberán acreditarse mediante fotocopia de Órdenes de Compra, factura conformada y/o Actas de recepción de trabajos finalizados. Como el punto a evaluar es de carácter estrictamente técnico será la

Eduardo Ramón SANDR
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Comisión Evaluadora la que determinará la capacidad de la empresa en basa a los antecedentes que se presenten.

D -El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de los trabajos, más las prórrogas si las hubiese, el adjudicatario solicitara al contratante la inspección para la recepción provisoria del material y trabajos realizados.

E-Las observaciones que efectúe el personal acreditado por VIALIDAD o fallas que se detecten durante el control técnico, serán subsanadas por el adjudicatario dentro de los 10 (diez) días corridos.

F-Las inspecciones y el correspondiente control serán efectuados por el personal técnico designado por VIALIDAD.

**ARTICULO 9.- CLAUSULAS ESPECIALES DE LA CONTRATACION:**

**9.1.-Cronograma de trabajos:** Al momento que se perfeccione la Orden de Compra VIALIDAD emitirá un primer listado con las reparaciones planificadas (Preventivas y Correctivas mayores) para los equipos indispensables para afrontar el operativo invernal. El ADJUDICATARIO deberá responder a VIALIDAD con un cronograma de trabajo, estableciendo el orden de intervención y el tiempo necesario para cada reparación. A posterior de acuerdo a las necesidades que se presenten VIALIDAD emitirá listado en forma quincenal o mensual.

**9.2.- Presupuesto:** El oferente adjuntara al cronograma de trabajo, el detalle de las intervenciones desglosadas y cotizadas en UNIDADES Y HORAS DE TALLER necesarias para efectuar cada una de las reparaciones necesarias.

**9.3.-Visita del Parque Automotor:** El Oferente deberá obligatoriamente visitar previamente el Parque Automotor de la Dirección Provincial de Vialidad, tomando un detallado conocimiento del mismo, que le servirá como primera aproximación sobre las necesidades y trabajos que luego podrán ser requeridos.



Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

**A la oferta que presente deberá agregar el correspondiente certificado de visita realizada y podrá efectuarse hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. La visita deberá coordinarse previamente a través de correo electrónico.-**

**9.4.-Verificaciones de tareas:** Un inspector designado por VIALIDAD, supervisará, aprobará todos y cada uno de los trabajos, pudiendo ordenar las pruebas que considere necesarias, debiendo el adjudicatario ejecutarlas a su costa.

**9.5.-Finalización de los trabajos:** El adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para dejar perfectamente terminadas las tareas, realizando todas aquellas que, aunque no se mencionen en particular, sean necesarias para correcta finalización de las mismas y el pleno funcionamiento del vehículo que se reparara.

**9.6.-Reparaciones y daños en obra:** Sera por cuenta de la firma adjudicataria la reparación y/o reposición de los elementos de los vehículos que por alguna causa se deterioren / rompan durante la ejecución de los trabajos.

**9.7.-Provisión de repuestos:** Todos los repuestos serán proporcionados por el adjudicatario, de la marca de cada vehículo o de la primera calidad dentro de su tipo. En caso de que la inspección constate que los mismos no se ajustan a este requisito, el adjudicatario deberá reemplazarlos enteramente a su costa, haciéndose pasible en caso de demoras, a las penalidades que a tal efecto se establezcan.

**9.8.- Personal:** Si por algún motivo el trabajo se tiene que efectuar dentro de las instalaciones de la Repartición, la Empresa adjudicataria del trabajo, presentara la lista del personal que trabajara en los mismos y la relación de todo el material, maquinaria, herramientas, o cualquier otro elemento que estime necesario para ejecutar el mismo.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

**9.9.-Comportamiento del personal:** El Adjudicatario será el único responsable del comportamiento del personal a su cargo, como así también de todo el deterioro que causare el mismo por su negligencia u otra causa en las instalaciones a construir y/o existentes.

**9.10.- Ley de seguridad e higiene en el trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de hacer cumplir al personal afectado a los trabajos, las normas de seguridad e higiene que establece la Ley 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79 – Decreto 911/96 Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24557 sobre Riesgos de Trabajo (A.R.T.), como así también las reglamentaciones de la DPV e indicaciones particulares referentes a la seguridad del personal, material, e información, y además proveerá a su costa de todos los elementos y vestimenta necesarios para el fiel cumplimiento de estas normas y de las leyes vigentes. El adjudicatario deberá presentar una copia autenticada del Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.); una vez firmado el Contrato, deberá presentar a la D.P.V., el listado del personal asegurado, incluyendo en el mismo al personal de la Inspección involucrado, como asegurado adicional.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Dirección Provincial de Vialidad. La Empresa proveerá la totalidad de los elementos de protección necesarios.-.

**9.11.- Control de calidad y certificaciones:** El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente a su oferta, la marca de los repuestos a proveer y/o instalar con los correspondientes catálogos de todos los materiales y artefactos a por el adjudicatario.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego